



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 6 de noviembre de 2018.

Señor  
Intendente de Montevideo  
Ing. Daniel Martínez

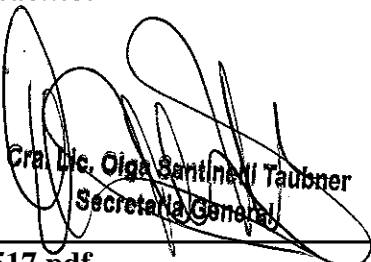
Ref.: Solicitud de auditoría  
Cooperación Técnica  
No Reembolsable  
ATN/OC-13859-UR  
Fortalecimiento Fiscal del Depto. de Montevideo  
E.E. 2018-17-1-0006117  
Ent. N° 4711/18 Oficio N° 7704/18


Acusamos recibo de su nota de fecha 28 de setiembre de 2018, por la que solicita la realización de la auditoría de los estados financieros del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID ATN/OC-13859-UR, Fortalecimiento Fiscal del Departamento de Montevideo, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Tribunal de Cuentas ha resuelto aceptar la auditoría del referido Programa. A efectos de su formalización se agrega, en carácter de anexo, la correspondiente Carta Compromiso, donde consta:

- La confirmación de nuestro entendimiento del encargo,
- La naturaleza de los servicios a prestar al Organismo Ejecutor con relación a la auditoría de los estados financieros del citado Programa, y
- Los costos de la auditoría.

De aceptar los términos expuestos, se solicita devolver la referida Carta Compromiso con vuestra firma o la de otra persona habilitada para representar al organismo.-

  
Cra. D<sup>ca</sup>. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General

Saludamos a Usted atentamente.  
  
Cra. Susana Díaz  
Presidente

## CARTA COMPROMISO

El propósito de esta Carta es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar a la Intendencia de Montevideo, por la auditoría de los estados financieros del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID ATN/OC-13859-UR, Fortalecimiento Fiscal del Departamento durante el período de ejecución.

La función del Tribunal de Cuentas como auditor del Programa es la de informar al Organismo Ejecutor la opinión sobre:

**Estado de Flujos de Efectivo.** En el cual se reconozcan: (i) todos los ingresos de fondos provenientes del BID, contrapartida y otras fuentes de recursos; (ii) las erogaciones de recursos para la ejecución; y (iii) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor.

Adicionalmente, si fuera el caso, tales informes deberán reflejar las contribuciones en especie como las horas de trabajo y el uso de instalaciones o bienes del prestatario.

**Estado de Inversiones.** Este estado, preparado con el criterio de lo devengado, incluirá las cifras al comienzo de cada período reportado y los movimientos ocurridos hasta la determinación final de los saldos de las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del Convenio. Esta presentación deberá clasificarse en (1) aportes del BID; (2) aportes del prestatario o del ejecutor; y (3) otros aportes.

**Estado de Activos y Pasivos.** Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios del BID y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

**Notas explicativas.** Se presentarán las Notas explicativas que se consideren apropiadas para una adecuada interpretación de los estados financieros. A tales efectos se considerarán los asuntos mencionados en el Anexo 1 de las "Guías de

Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

**Declaración de la Gerencia del Proyecto.** Declaración que revele que los gastos realizados con fondos del BID, se han efectuado conforme a los propósitos establecidos en el Convenio.

**Estado de Solicitudes de Desembolsos.** Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios del BID. Se deberán revelar los anticipos de desembolso del ejercicio reportado y las correspondientes justificaciones de los mismos, discriminando los recursos del BID utilizados y los fondos de contraparte local aportados al Programa.

**Resumen de Procesos de Adquisiciones por Modalidad de Contratación.** En este cuadro deben presentarse los procesos de adquisición llevados a cabo por la Unidad Ejecutora por modalidad de contratación durante el ejercicio auditado.

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y con los requerimientos establecidos en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo". Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Durante la auditoría se examinarán, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y revelaciones en dichos estados y se evaluarán tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Unidad Ejecutora como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Una vez finalizada la auditoría, se emitirá un Dictamen sobre la forma y contenido de los estados financieros del Programa.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga sobre la forma o contenido de los estados financieros o sobre el cumplimiento de las normas del BID, será informada con la debida antelación para evitar, en lo posible, cualquier

manifestación adversa en nuestras opiniones.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre los estados financieros del Programa.

El Beneficiario, a través del Organismo Ejecutor, es responsable de la selección de políticas contables adecuadas y de la implementación de una adecuada estructura de control interno para mantener la confiabilidad de los estados financieros y proveer una razonable seguridad sobre la posibilidad de que no se cometan errores e irregularidades significativos. Como consecuencia de las limitaciones de las pruebas de auditoría y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control interno, la auditoría no puede proveer seguridad absoluta de que no haya desviaciones provenientes de irregularidades o errores en los estados financieros.

Durante la planeación y ejecución de la auditoría, se considerarán aspectos del control interno del Programa a efectos de determinar los procedimientos de auditoría que sean apropiados para expresar una opinión sobre los estados financieros y no para emitir una opinión sobre la eficacia del mismo.

Entendemos que todos los registros, documentación e información necesaria para realizar la auditoría serán puestos a nuestra disposición. En aquellos casos en que la Unidad Ejecutora del Programa no disponga de documentación original se arbitrarán los mecanismos para permitir al Tribunal de Cuentas acceder a dicha documentación. En particular, durante la ejecución del Programa, se nos entregarán los estados financieros y su documentación de respaldo dentro de los dos meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, a excepción del ejercicio correspondiente a la finalización del Programa, en el que deberán entregarse dentro de los dos meses posteriores a la fecha del último desembolso. Asimismo se facilitarán todos los recursos materiales necesarios

para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios.

Como parte del proceso de auditoría es nuestro propósito requerir al Organismo Ejecutor, declaraciones sobre la integridad de los registros y la información puesta a nuestra disposición para los fines de control. Esta declaración escrita, dirigida a nosotros, cubrirá áreas específicas, como ser la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información conocida que tenga o pudiera tener algún efecto significativo sobre la información presentada en los estados financieros examinados. También es nuestro propósito solicitar, a los asesores jurídicos del Organismo, su directa información escrita sobre asuntos relevantes que sean de su conocimiento y tengan relación a los estados financieros examinados.

El costo por los servicios de auditoría asciende a U.I. 32.500 (unidades indexadas treinta y dos mil quinientos), correspondiente a un estimado de ciento sesenta horas de trabajo, que será facturado una vez presentado el Informe. Dicho importe no incluye eventuales gastos de viaje y estadía incurridos por nuestros funcionarios fuera del Departamento de Montevideo, los que serán abonados por el Organismo Ejecutor.

Agradecemos se nos confirme la aceptación de nuestra propuesta, firmando y devolviendo la copia adjunta.



**Cra. Susana Díaz**  
**Presidente**